



¿QUÉ SOLICITÓ EL CIUDADANO?

El recurrente solicitó al H. Ayuntamiento de Baviacora lo siguiente:

“Solicitamos la información financiera de los 72 municipios del Estado de Sonora, relacionada al artículo 70 fracciones XXI A, B y C, fracción XXI, fracción XXXI A y B, fracción XLIII A y B, correspondiente al primer trimestre 2022 y a los trimestres de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.”



¿QUÉ RESOLVIÓ EL ISTAI?

El Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ordenó revocar la falta de respuesta por parte del sujeto obligado, y hacer entrega de la información solicitada por ser de naturaleza pública, en específico, obligación de transparencia prevista por el artículo 81 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.



GARANTÍA AL ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
ISTAI-RR-798/2022

¿QUÉ RESPONDIÓ EL SUJETO OBLIGADO?



La autoridad inicialmente no respondió la solicitud dentro del término de ley para ello. Se le solicitó el informe de autoridad dentro del procedimiento, y de igual forma omitió rendir el mismo.



¿QUÉ ORDENÓ EL ISTAI COMO SANCIÓN?

Se estimó una probable responsabilidad por parte del sujeto obligado en virtud de no haber otorgado respuesta en tiempo y forma, y a su vez, no atendió los requerimientos realizados por dicho instituto.